

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

9469 *Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo i Trabajo, de 4 de septiembre de 2019, relativa a la concesión de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desempleadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cursen especialidades formativas de formación profesional para el empleo que financia el SOIB*

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018, (BOIB nº 31, de 10 de marzo), se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.
2. En fecha 6 de agosto de 2019, el Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Formación y Ocupación, emitió un informe favorable sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas dirigidas a personas desocupadas entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que hayan cursado especialidades formativas de formación profesional para la ocupación que financia el SOIB. En este mismo informe se proponía autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de los alumnos que constan en la lista de personas beneficiarias del anexo de esta resolución.
3. El 6 de agosto de 2019 la directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears emitió una propuesta de concesión a favor de las personas beneficiarias indicadas en el punto anterior, en la cual se le concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la fecha de publicación de esta propuesta, para aportar las alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes.
4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2018, la Propuesta de resolución se notificó a las personas interesadas mediante su publicación en la página web del SOIB de las Illes Balears, del 20 de junio hasta el 4 de julio de 2019. A día de hoy no se tiene constancia de la presentación de ninguna alegación.
5. Ahora bien, en la propuesta de resolución se detectó un error material del expediente BEPO2 244/2018 en relación con la solicitud presentada por el señor David Sánchez Gómez
6. Ahora bien, en la propuesta de resolución se ha detectado un error material del expediente BEPO2 244/2018 en relación con la solicitud presentada por el señor David Sánchez Gómez. A consecuencia de esta circunstancia que afecta la propuesta de resolución, se emitirá una nueva propuesta de resolución que será objeto de notificación individual al interesado.
7. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.



Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2018, (BOIB núm. 31, de 10 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para el estudio del programa de segunda oportunidad para personas desocupadas de entre 16 y 29 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, financiada por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el periodo 2014-2020 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, para el periodo 2018-2019.
2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el Servicio de Ocupación de las Illes Balears, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.
6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno o alumna, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.
8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a su financiación.
9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio), el SOIB está adscrito a la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder una subvención en concepto de beca por asistencia a las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada alumno o alumna se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 10 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 27 de febrero de 2018 (el resultado de multiplicar la cantidad de 21 € por el número de días de asistencia total).
2. Autorizar y disponer el gasto por el importe total de 54.684,00 € a favor de los beneficiarios que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago por el importe total de 54.684,00 € a favor de los beneficiarios que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 19114 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2019.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio).

Palma, 4 de septiembre de 2019

El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

*Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 09/07/2019, BOIB núm. 94, del 11 de julio)*



ANEXO
Personas beneficiarias de la subvención

APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Alves Da Silva	Lucas	*208F	BEPO2 130 /2018	7777/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIV18/17	883/17	21	441 €	1.176 €
							884/17	18	378 €	
							885/17	17	357 €	
Añor Delgado	Carlos	*541X	BEPO2 187 /2018	7793/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17	17	357 €	1.092 €
							765/17	15	315 €	
							766/17	15	315 €	
							767/17	5	105 €	
Araluce Velasco	Aaron	*367A	BEPO2 206 /2018	7742/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	15	315 €	861 €
							762/17	17	357 €	
							763/17	9	189 €	
Arenas Hernandez	Ivan	*935M	BEPO2 151 /2018	7791/19	Col·legi La Purísima	CIIIV01/17	822/17	30	630 €	966 €
							823/17	16	336 €	
Arroyo Aguilar	Josue	*008B	BEPO2 210 /2018	7746/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	18	378 €	945 €
							762/17	17	357 €	
							763/17	10	210 €	
Ba	Baye Massek	*367A	BEPO2 141 /2018	7785/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	28	588 €	1.323 €
							814/17	25	525 €	
							815/17	10	210 €	
Bermudez Fernandez	Juan Manuel	*290Y	BEPO2 217 /2018	7754/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	12	252 €	819 €
							769/17	12	252 €	
							770/17	15	315 €	
Cabot Faure	Daniel	*206T	BEPO2 222 /2018	7760/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	14	294 €	1.029 €
							769/17	15	315 €	
							770/17	15	315 €	
							771/17	5	105 €	



APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Ceballos Carballo	Aner Yangel	*879F	BEPO2 123 /2018	7775/19	Fundació Laboral de la Construcció	CD013/17	1293/17	30	630 €	630 €
Diop Ndiaye	Serigne Cheikh	*959B	BEPO2 203 /2018	7738/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	17	357 €	357 €
El Aoufi El Bartouh	Yassir	*792Q	BEPO2 220 /2018	7757/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	13	273 €	588 €
							769/17	15	315 €	
Fajardo Maestre	Manuel Alejandro	*530E	BEPO2 201 /2018	7736/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	16	336 €	924 €
							762/17	18	378 €	
							763/17	10	210 €	
Fernandez Juarez	Dario	*724R	BEPO2 207 /2018	7743/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	17	357 €	357 €
Fernandez Martin	Gabriel	*382D	BEPO2 237 /2018	7764/19	Fundació Deixalles	CIIIV35/17	950/17	13	273 €	903 €
							951/17	20	420 €	
							952/17	10	210 €	
Fernandez Navarro	Josefa	*772B	BEPO2 132 /2018	7779/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIV18/17	883/17	22	462 €	1.407 €
							884/17	18	378 €	
							885/17	17	357 €	
							886/107	10	210 €	
Fuentes Pastor	Benito	*661F	BEPO2 146 /2018	7790/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	27	567 €	1.344 €
							814/17	27	567 €	
							815/17	10	210 €	
Garcia Gonzalez	Cristian	*167J	BEPO2 216 /2018	7753/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	12	252 €	777 €
							769/17	13	273 €	
							770/17	12	252 €	
Garcia Morcillo	Fernando	*318K	BEPO2 145 /2018	7789/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	28	588 €	1.344 €
							814/17	26	546 €	
							815/17	10	210 €	
							760/17	18	378 €	



APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Garzon Laura	Alejandro	*305L	BEPO2 214 /2018	7752/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	762/17	19	399 €	987 €
							763/17	10	210 €	
Gonzalez Tomas	Pedro	*785Z	BEPO2 208 /2018	7744/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	18	378 €	987 €
							762/17	19	399 €	
							763/17	10	210 €	
Haro Cortes	Sergio	*571J	BEPO2 202 /2018	7737/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	18	378 €	1.239 €
							761/17	13	273 €	
							762/17	18	378 €	
							763/17	10	210 €	
Heibe	Ibrahim	*671P	BEPO2 140 /2018	7783/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	28	588 €	1.386 €
							814/17	28	588 €	
							815/17	10	210 €	
Heredia Martin	Jose Francisco	*663X	BEPO2 122 /2018	7774/19	Fundació Laboral de la Construcció	CD013/17	1293/17	29	609 €	1.806 €
							1294/17	11	231 €	
							1295/17	12	252 €	
							1296/17	24	504 €	
							1297/17	10	210 €	
Lamari Mayol	Mohamed	*977Q	BEPO2 204 /2018	7740/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	14	294 €	294 €
Lopez Chavero	Manuel Enrique	*493D	BEPO2 219 /2018	7756/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	13	273 €	273 €
López Moreno	Jennifer	*798K	BEPO2 112 /2018	7773/19	Escuela de Peluqueria María y José	CD216/18	1232/17	22	462 €	1.449 €
							1234/17	20	420 €	
							1235/17	12	252 €	
							1236/17	15	315 €	
Martin Mario	Angelov	*820M	BEPO2 221 /2018	7759/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	13	273 €	987 €
							769/17	14	294 €	
							770/17	15	315 €	
							771/17	5	105 €	



APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Martinez Gharbi	Ruben Fermin	*177J	BEPO2 213 /2018	7751/19	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ23/17	760/17	18	378 €	987 €
							762/17	19	399 €	
							763/17	10	210 €	
Martinez Rey	Ruben	*403X	BEPO2 188 /2018	7794/19	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ24/17	764/17	14	294 €	924 €
							765/17	15	315 €	
							766/17	15	315 €	
Meire Cal	Aaron Alexander	*182E	BEPO2 189 /2018	7795/19	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ24/17	764/17	14	294 €	1.008 €
							765/17	14	294 €	
							766/17	15	315 €	
							767/17	5	105 €	
Mendoza Baque	Javier Isaac	*863J	BEPO2 212 /2018	7748/19	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ23/17	760/17	16	336 €	882 €
							762/17	16	336 €	
							763/17	10	210 €	
Mesas Ribas	David	*325W	BEPO2 190 /2018	7798/19	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ24/17	764/17	15	315 €	1.008 €
							765/17	13	273 €	
							766/17	15	315 €	
							767/17	5	105 €	
Montalban Crespo	Erika	*538C	BEPO2 111 /2018	7772/19	Escuela de Peluqueria María y José	CD216/18	1232/17	21	441 €	1.491 €
							1234/17	22	462 €	
							1235/17	10	210 €	
							1236/17	18	378 €	
Montaño Suarez	Darwin Andres	*597V	BEPO2 142 /2018	7786/19	Fundació Patronat Obrer	CIHJ08/17	813/17	25	525 €	525 €
Moya Salom	Xavier	*567N	BEPO2 209 /2018	7745/19	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ23/17	760/17	18	378 €	987 €
							762/17	19	399 €	
							763/17	10	210 €	
Nanko	Moussa Doumbia	*997B	BEPO2 225 /2018	7763/19	Jovent Societat Cooperativa	CIHJ25/17	768/17	14	294 €	609 €
							769/17	15	315 €	
							764/17	15	315 €	



APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Nogueira Rodriguez	Abril	*025J	BEPO2 193 /2018	7799/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	765/17	15	315 €	1.113 €
							766/17	15	315 €	
							767/17	8	168 €	
Ojeifo Osarinem	Wisdom Osahon	*390D	BEPO2 143 /2018	7787/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	28	588 €	1.386 €
							814/17	28	588 €	
							815/17	10	210 €	
Olivera Zulueta	William Yames	*456V	BEPO2 238 /2018	7765/19	Fundació Deixalles	CIIIV35/17	950/17	12	252 €	777 €
							951/17	17	357 €	
							952/17	8	168 €	
Olmo Flores	Teresa	*503G	BEPO2 110 /2018	7771/19	Escuela de Peluqueria María y José	CD216/17	1232/17	20	420 €	1.449 €
							1234/17	19	399 €	
							1235/17	11	231 €	
							1236/17	19	399 €	
Osorno Rivera	Carlos Daniel	*029Z	BEPO2 194 /2018	7800/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17	15	315 €	1.029 €
							765/17	14	294 €	
							766/17	15	315 €	
							767/17	5	105 €	
Palomino Porcel	Alvaro	*867K	BEPO2 195 /2018	7801/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17	15	315 €	630 €
							766/17	15	315 €	
Peñafiel Valdez	Erick Joel	*863G	BEPO2 196 /2018	7803/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17	13	273 €	987 €
							765/17	14	294 €	
							766/17	15	315 €	
							767/17	5	105 €	
Postarnichenko	Eduard	*537M	BEPO2 144 /2018	7788/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	28	588 €	1.176 €
							814/17	28	588 €	
Puerto Pedro	Antonio	*342V	BEPO2 197 /2018	7804/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17	15	315 €	1.050 €
							765/17	15	315 €	
							766/17	15	315 €	
							767/17	5	105 €	



APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
Quiñonez Olmedo	Gina Karina	*123S	BEPO2 133 /2018	7780/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIV18/17	883/17	21	441 €	1.365 €
							884/17	17	357 €	
							885/17	17	357 €	
							886/107	10	210 €	
Rodriguez Ramon	Marcos	*442F	BEPO2 239 /2018	7766/19	Fundació Deixalles	CIIIV35/17	950/17	13	273 €	882 €
							951/17	19	399 €	
							952/17	10	210 €	
Rubiano Coll	Daniel	*192X	BEPO2 218 /2018	7755/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ25/17	768/17	13	273 €	840 €
							769/17	13	273 €	
							770/17	14	294 €	
Rujana Jimenez	Carlos Andres	*132Y	BEPO2 198 /2018	7805/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17	12	252 €	252 €
Sall Kebe	Ibrahima	*836V	BEPO2 205 /2018	7741/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	760/17	18	378 €	987 €
							762/17	19	399 €	
							763/17	10	210 €	
Sanchez Reus	Alex	*402L	BEPO2 240 /2018	7767/19	Fundació Deixalles	CIIIV35/17	950/17	10	210 €	714 €
							951/17	16	336 €	
							952/17	8	168 €	
Sanchez Soneira	Jesus Josep	*232R	BEPO2 245 /2018	7769/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ23/17	762/17	19	399 €	399 €
Sarasa Van Wezop	Jorge Guillermo	*745F	BEPO2 177 /2018	7792/19	Acadèmia Einstein	CO010/17	1652/17	40	840 €	840 €
Saya Castillo	Ivan Esteban	*289K	BEPO2 139 /2018	7782/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIJ08/17	813/17	28	588 €	1.176 €
							814/17	28	588 €	
Scymczuk Tubin	Ismael	*709X	BEPO2 241 /2018	7768/19	Fundació Deixalles	CIIIV35/17	950/17	12	252 €	819 €
							951/17	18	378 €	
							952/17	9	189 €	
Terron Avila	David	*582N		7806/19	Jovent Societat Cooperativa	CIIIJ24/17	764/17	15	315 €	735 €
							766/17	15	315 €	





APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	CENTRO DE FORMACIÓN	NÚM. ESPECIALIDAD FORMATIVA (núm. Orden)	Nº. MÓDULO/ acción formativa	DÍAS ASISTENCIA	BECA (núm. días x 21 €/día)	TOTAL BECA
			BEPO2 200 /2018				767/17	5	105 €	
Vilela Yopez	Carmen Leticia	*429A	BEPO2 134 /2018	7781/19	Fundació Patronat Obrer	CIIIV18/17	883/17	22	462 €	1.407 €
							884/17	18	378 €	
							885/17	17	357 €	
							886/17	10	210 €	
									Total:	54.684,00 €

